



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

LA-013J3B001-E210-2022

# ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

**LA-013J3B001-E210-2022**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

LA-013J3B001-E210-2022

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
<b>1</b>	<b>DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.</b>
<b>1.A.</b>	<b>INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.</b>
<b>1.A.1</b>	<b>RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.</b>
<b>1.A.2</b>	<b>DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.</b>
<b>1.A.3</b>	<b>ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.</b>
<b>1.B</b>	<b>MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.</b>
<b>1.C</b>	<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>1.D.</b>	<b>RECURSOS A EJERCER.</b>
<b>1.E</b>	<b>IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.</b>
<b>1.F</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.</b>
<b>2</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>2.A</b>	<b>INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.</b>
<b>2.B</b>	<b>DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA</b>
<b>2.C</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

LA-013J3B001-E210-2022

<b>2.D</b>	<b><u>ADJUDICACIÓN.</u></b>
<b>2.E</b>	<b>CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.</b>
<b>3</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>3.A.1</b>	<b>PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>3.A.2</b>	<b>FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>3.B</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.</b>
<b>3.B.1</b>	<b>ACTO DE VISITA AL SITIO.</b>
<b>3.B.2</b>	<b>ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.</b>
<b>3.B.2.1</b>	<b>ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>3.B.2.2</b>	<b>REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.</b>
<b>3.B.3</b>	<b>REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.B.3.1</b>	<b>NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.</b>
<b>3.C</b>	<b>RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.</b>



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

LA-013J3B001-E210-2022

<b>3.D</b>	<b>RETIRO DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.E</b>	<b>PROPOSICIONES CONJUNTAS</b>
<b>3.F</b>	<b>FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.</b>
<b>3.G.</b>	<b>REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN</b>
<b>3.G.1.</b>	<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>
<b>3.G.2.</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>
<b>3.H.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.</b>
<b>3.I.-</b>	<b>ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.</b>
<b>3.I.1</b>	<b>EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.J</b>	<b>PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.K</b>	<b>INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.</b>
<b>3.K.1</b>	<b>COMUNICACIÓN DEL FALLO.</b>



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

LA-013J3B001-E210-2022

3.K.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.
4	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
4.A.	PROPUESTA TÉCNICA
4.A.1	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05" (ANEXO 1)
	<p><b>DT-01</b> EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.</p> <p><b>DT-02</b> CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA</p> <p><b>DT-03</b> RELACION Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES</p> <p><b>DT-04</b> CAPACIDAD ECONOMICA</p> <p><b>DT-05</b> PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES</p> <p><b>DT-06</b> PARTICIPACIÓN DE MIPYMES</p> <p><b>DT-07</b> EXPERIENCIA DEL LICITANTE</p> <p><b>DT-08</b> ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p> <p><b>DT-09</b> METODOLOGIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p><b>DT-10</b> PLAN DE TRABAJO</p>



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

LA-013J3B001-E210-2022

	<b>DT-11 ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</b> <b>DT-12 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>
<b>4.A.2</b>	<b>DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2)</b>
<b>4.B</b>	<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>
<b>4.B.1</b>	<b>CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 3)</b>
<b>4.B.2</b>	<b>FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 4)</b>
<b>4.B.3</b>	<b>CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 5)</b>
<b>4.B.4</b>	<b>CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 6)</b>
<b>4.B.5</b>	<b>TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>
<b>4.B.6</b>	<b>ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS). (ANEXO 8)</b>
<b>4.B.7</b>	<b>ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT (ANEXO 9)</b>
<b>4.B.8</b>	<b>CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP (ANEXO 10)</b>
<b>4.B.9</b>	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 11)</b>
<b>4.B.10</b>	<b>FORMATO DE CONTRATO. (ANEXO 12)</b>
<b>4.B.11</b>	<b>FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA (ANEXO 13)</b>



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

LA-013J3B001-E210-2022

4.B.12	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 14)
4.B.13	ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 15)
4.B.14	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 16)
4.B.15	CATALOGO DE PRECIOS UNITARIOS (ANEXO 17)
5.	CONDICIONES DE PRECIO
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
6.A.	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
7.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
7.A	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
7.B	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
7.C.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.
9.	CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.
10.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

LA-013J3B001-E210-2022

<b>10.A</b>	<b>SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>10.B</b>	<b>CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b>
<b>11</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.</b>
<b>12.</b>	<b>RESCISIÓN DEL CONTRATO.</b>
<b>13.</b>	<b>TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.</b>
<b>14.</b>	<b>INCONFORMIDADES.</b>
<b>15.</b>	<b>CONDICIONES DE PAGO.</b>
<b>16.</b>	<b>DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.</b>
<b>17.</b>	<b>REGISTRO DE DERECHOS.</b>
<b>18.</b>	<b>DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.</b>
<b>19.</b>	<b>IMPUESTOS.</b>
<b>20.</b>	<b>SANCIONES.</b>
<b>21.</b>	<b>PENAS CONVENCIONALES.</b>
<b>22.</b>	<b>PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.</b>
<b>23.</b>	<b>CONTROVERSIAS.</b>
<b>24.</b>	<b>ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

LA-013J3B001-E210-2022

25.	<b>GLOSARIO.</b>
<b>ANEXOS:</b>	
ANEXO 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO AL " SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"
	<p><b>DT-01</b> EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.</p> <p><b>DT-02</b> CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA</p> <p><b>DT-03</b> RELACION Y CARCATERISTICAS DE LOS MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS</p> <p><b>DT-04</b> CAPACIDAD ECONOMICA</p> <p><b>DT-05</b> PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES</p> <p><b>DT-06</b> PARTICIPACIÓN DE MIPYMES</p> <p><b>DT-07</b> EXPERIENCIA DEL LICITANTE</p> <p><b>DT-08</b> ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p> <p><b>DT-09</b> METODOLOGIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p><b>DT-10</b> PLAN DE TRABAJO</p> <p><b>DT-11</b> ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</p> <p><b>DT-12</b> CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>
ANEXO 2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

LA-013J3B001-E210-2022

<b>ANEXO 3</b>	<b>CARTA DE CONFIDENCIALIDAD</b>
<b>ANEXO 4</b>	<b>FORMATO DE ACREDITACIÓN</b>
<b>ANEXO 5</b>	<b>CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>ANEXO 6</b>	<b>CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN</b>
<b>ANEXO 7</b>	<b>TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>
<b>ANEXO 8</b>	<b>ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS).</b>
<b>ANEXO 9</b>	<b>ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT</b>
<b>ANEXO 10</b>	<b>CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP</b>
<b>ANEXO 11</b>	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.</b>
<b>ANEXO 12</b>	<b>FORMATO DE CONTRATO.</b>
<b>ANEXO 13</b>	<b>FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>
<b>ANEXO 14</b>	<b>MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</b>
<b>ANEXO 15</b>	<b>ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA</b>
<b>ANEXO 16</b>	<b>DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO</b>



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

LA-013J3B001-E210-2022

<b>ANEXO 17</b>	<b>CATALOGO DE PRECIOS UNITARIOS</b>
-----------------	--------------------------------------

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

**1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

**1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.**

**1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

**1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

**1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. TENIENTE AZUETA NO. 09, COL. BURÓCRATA, C. P. 28250, EN MANZANILLO, COLIMA., CON TELÉFONO 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

**1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.**

La presente **licitación pública** será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente licitación



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA).

Con fundamento en el artículo 26-Bis, fracción II de la LAASSP, esta Licitación será Electrónica, por lo que, los licitantes interesados deberán de participar a través de medios remotos de comunicación, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 4 de esta Convocatoria y a lo que se cita en artículo 27 de la LAASSP.

La ASIPONA no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

La presente invitación tiene el número de procedimiento: **LA-013J3B001-E210-2022**

**1.D.- RECURSOS PROPIOS.**

Los recursos destinados para la contratación del servicio "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05" objeto de la presente convocatoria, corresponden a los ejercicios fiscales de 2022 Y 2023.

**1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de los mismos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

**1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

La ASIPONA cuenta con recursos presupuestales en la partida 33501 correspondiente al clasificador por objeto del gasto a "Estudios e Investigaciones", los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta invitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los artículos 2, 36 y 36 bis de la LAASSP.

El fallo de la asignación del servicio queda sujeto a la disposición financiera para cada Ejercicio Fiscal y no tendrá ninguna repercusión o reclamo de carácter jurídico de ninguna índole contra la Institución convocante, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

**2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.**

El objeto de la presente licitación es la contratación relativa al "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05" las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO I, (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

**2.B. DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**Vigencia del contrato.**

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar los servicios en materia de la presente licitación, a partir del día 17 de Noviembre del 2022 y terminará el 16 de Noviembre de 2023.

**Lugar para prestar los servicios objeto de esta Licitación Pública.**

Se realizará en las instalaciones del Puerto de Manzanillo, ubicado en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 8250, en Manzanillo Colima y de conformidad a las características técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. Dicha entrega será supervisada y aceptada por la Subgerencia de Ecología.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

**2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El licitante deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la ASIPONA, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la ASIPONA o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la ASIPONA en forma permanente **(ANEXO 3)**

**2.D. ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se efectuará por **PARTIDA ÚNICA**, se adjudicará a aquel (los) proveedor (es) que obtengan el mayor número de puntos en la evaluación técnica y económica y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

**2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.**

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el PROVEEDOR podrá solicitar a la ASIPONA le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

LA-013J3B001-E210-2022

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

**3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	<b>1) CompraNet:</b> <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html">https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html</a>
Fecha de publicación de la Convocatoria.	<b>14 de Octubre de 2022</b>
Fecha de publicación del resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	<b>18 de Octubre de 2022</b>
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP).

**3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Junta de Aclaraciones.	<b>27 de Octubre de 2022</b>	<b>13:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	<b>07 de Noviembre de 2022</b>	<b>16:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	<b>14 de Noviembre de 2022</b>	<b>16:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	<b>16 de Noviembre de 2022</b>	<b>12:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación de garantía de cumplimiento	<b>Presentar con fecha de expedición a más tardar del 26 de Noviembre de 2022 y</b>	<b>N/A</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

LA-013J3B001-E210-2022

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
	presentándola al siguiente día hábil		

**3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.**

**3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.**

No se realizará acto de visita al sitio, en caso de existir dudas por parte de los licitantes, éstas se atenderán conforme se hace mención en líneas siguientes.

**3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

A celebrarse el día **27 de Octubre de 2022**, a las **13:00 horas** en la sala de Licitaciones de La ASIPONA ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán de realizarlo, a través del sistema **Compranet**, para lo cual **deberán enviar un escrito** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por sí o en representación de un tercero. **En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, así como 45 y 46 del RLAASSP.

**3.B.2.2 REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de **manera concisa y estar directamente vinculadas** con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la licitación, **indicando el numeral o punto específico** con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración en formato Word versión 97-2003 a 2010 u otro formato que sea editable.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la ASIPONA.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

La ASIPONA estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las **solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la LAASSP (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), **por resultar extemporáneas no serán contestadas** y se integrarán al expediente respectivo, en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberán enviar a través del sistema Compranet, y la ASIPONA las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones **considera necesario citar a una última junta**, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El acto será presidido por un servidor público designado por la ASIPONA, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la ASIPONA. Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La ASIPONA el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en los estrados del inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

### **3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

A celebrarse el día **07 de Noviembre de 2022, a las 16:00 horas** en la sala de Licitaciones de La ASIPONA ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema Compranet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la licitación.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La ASIPONA, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la ASIPONA no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la ASIPONA tampoco podrá desechar la proposición.

La ASIPONA, a través de la Unidad Compradora, tomará como **NO** presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ASIPONA.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

Cuando por causas ajenas a Compranet o a la Unidad Compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad Compradora difundirá en Compranet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La ASIPONA no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.**

Las respuestas relativas a las aclaraciones presentadas por los licitantes, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en Compranet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal. (Artículo 37 quinto párrafo de la LAASSP).

La ASIPONA, el mismo día de la celebración de cada evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

**3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**

La ASIPONA no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.**

Después de la fecha y hora señalada en el numeral 3.A.2, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

**3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 de la LAASSP, y artículo 44 del RLAASSP, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación; Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; El convenio a que hace referencia el tercer párrafo al presente numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

**3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser presentadas a través del sistema Compranet, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública. Toda la documentación que se integre deberá de estar 100% legible.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda "**Bajo protesta de decir verdad**", deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior será motivo o causal de desechamiento.

La propuesta técnica del licitante, **no deberán indicar precios y costos.**

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la presente licitación.

### **3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las personas que deseen participar en la licitación no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Las personas que deseen participar en la licitación deberán cumplir con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

Los licitantes que deseen participar con el *carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)*, **deberán acreditar su estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa **(ANEXO 17)**.

#### **3.G.1 PROPUESTA TÉCNICA.**



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

Las propuestas técnicas según se describe en el **ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO** deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y experiencia, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la ASIPONA el nivel de satisfacción de los SERVICIOS que contratará.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones, a través del sistema Compranet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Adicionalmente el licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

### **3.G.2 PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el **artículo 55 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que, de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

La ASIPONA procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

**Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

**3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

- NO APLICA

**3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.**

**3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

NO APLICA POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER ELECTRÓNICA.

**3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

NO APLICA POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER ELECTRÓNICA.

**3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.**

**3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

En junta pública que se llevará a cabo el **14 de Noviembre de 2022, a las 16:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la ASIPONA, se dará a conocer el fallo de la licitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de Compranet, el mismo día que se emita. La ASIPONA, el mismo día de la celebración del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO,



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **"ANEXO 12"**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La ASIPONA levantará el acta de fallo de la licitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

**De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma del mismo en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 46 de la LAASSP.**

**3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El (los) licitante (s) ganador (es) (**adjudicado (s)**), tratándose de personas morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

En el caso de personas físicas, deberán presentar:

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

**3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 12**, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la ASIPONA, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberán adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la ASIPONA, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la ASIPONA, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente licitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la ASIPONA dará aviso a la SFP, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la ASIPONA manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la ASIPONA.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día **16 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas** en la sala de licitaciones de ASIPONA Manzanillo.

El representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación:



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

LA-013J3B001-E210-2022

Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva, Original o copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir o cédula profesional), Original o copia certificada y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.

En su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas de los siguientes documentos: Acta de nacimiento correspondiente, o CURP (Clave Única de Registro de Población) u Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, en su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la ASIPONA, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del RLAASSP.

**4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**4.A. PROPUESTA TÉCNICA**

**4.A.1.-Especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta licitación (ANEXO 1)**

Descripción, especificaciones, y características de los servicios que se deberán entregar por parte del Licitante referente a la CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Los siguientes documentos forman parte del Anexo 1 y participan en la asignación de puntos porcentuales para la Evaluación Técnica:

**DT-01 EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.**

**DT-02 CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA**

**DT-03 RELACION Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS.**

**DT-04 CAPACIDAD ECONOMICA**

**DT-05 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES**

**DT-06 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES**

**DT-07 EXPERIENCIA DEL LICITANTE**

**DT-08 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE**

**DT-09 METODOLOGIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO**

**DT-10 PLAN DE TRABAJO**

**DT-11 ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS**

**DT-12 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

**4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 2)**

Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y el tiempo señalado.

**4.B. PROPUESTA ECONOMICA**

**4.B.1.- Carta de confidencialidad. (ANEXO 3)**

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza de los servicios a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el numeral 2.C. de esta convocatoria.

**4.B.2.- Formato de acreditación. (ANEXO 4)**

Escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 48 fracción V del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberán contener los siguientes datos.

A.-Número de la LICITACIÓN.

B.-Del licitante:

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social (Solo podrán participar licitantes cuyo objeto social indique que puedan realizar los servicios objeto de la presente Licitación Pública), **en caso de que se acredite con la revisión de sus documentos presentados, que su objeto social no corresponde a los servicios solicitados por esta Entidad convocante será desecha por INSOLVENTE.**

C.-Del representante legal del licitante (en su caso):

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

**Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal en donde se aprecie la actividad económica y su identificación oficial vigente, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse NO SOLVENTE.**

**4.B.3.- Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 5)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación.

**4.B.4 Carta compromiso de la proposición. (ANEXO 6)**

Carta compromiso de la proposición, con el cual el LICITANTE manifiesta su compromiso por cumplir los requisitos establecidos en la presente licitación, así como el importe de su propuesta.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

**4.B.5 Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato (ANEXO 7)**

Texto de fianza a adquirir para garantizar el CONTRATO, misma que será por un monto del 10% (Diez por ciento) del CONTRATO a firmar, con la cual se garantiza la prestación de los SERVICIOS por parte del PROVEEDOR y será entregada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la ASIPONA podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

El presente ANEXO es de carácter informativo y se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición podrá firmar el presente ANEXO.

**4.B.6 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social (IMSS) (ANEXO 8)**

**Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el IMSS. Los licitantes deberán presentar a la ASIPONA el documento vigente expedido por el IMSS en la apertura de propuestas, con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La ASIPONA se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**4.B.7 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. (ANEXO 9)**

**Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT. Los licitantes deberán presentar a la ASIPONA el documento vigente expedido por el SAT durante el proceso de licitación; con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La ASIPONA se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**4.B.8.- Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. (ANEXO 10)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**4.B.9 Declaración de integridad. (ANEXO 11)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la ASIPONA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (artículo 29 fracción IX de la LAASSP).

**4.B.10 Formato de Contrato. (ANEXO 12)**

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **(ANEXO 12)** el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado con la(s) respuesta(s) de las solicitudes de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones.

El presente ANEXO es de carácter informativo y se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente ANEXO.

**4.B.11 Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación. (ANEXO 13)**

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Licitación Pública No. **LA-013J3B001-E210-2022** para el **"SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de dicho formato que deberán presentar al finalizar el Fallo de la presente licitación.

**4.B.12 Manifestación de la Fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO 14)**

Declaración bajo protesta de decir verdad que por parte del LICITANTE no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la Ley.

**4.B.13 Acreditación de nacionalidad Mexicana. (ANEXO 15)**



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**4.B.14.- Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 16)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**4.B.15 Catalogo de precios unitarios. (ANEXO 17)**

Catálogo de conceptos con precios unitarios, con el cual el LICITANTE presenta los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra; la suma de los importes totales de todos los conceptos representa el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el licitante, en hojas con el membrete de su empresa. Presentará los precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en este catálogo considerando el análisis total de precios unitarios.

**5.-CONDICIONES DE PRECIOS.**

La ASIPONA requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente invitación sean fijos.

**Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la ASIPONA reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

**6.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

LA-013J3B001-E210-2022

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.**; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la ASIPONA podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la LAASSP.**

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 7** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la ASIPONA reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la ASIPONA al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La ASIPONA a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la ASIPONA

**6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por la ASIPONA, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la ASIPONA, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

**7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la ASIPONA considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la ASIPONA, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Será considerado únicamente el licitante y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubra el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

La ASIPONA utilizará el criterio de **Evaluación por puntos y porcentajes**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, con fundamento en los artículos 36 de la LAASSP y 52 del RLAASSP, así como el Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

El criterio de evaluación de las proposiciones se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la LAASSP. La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la ASIPONA. La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos o porcentajes posibles de obtener, de conformidad con la Sección Cuarta, numeral Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**7.A.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la ASIPONA.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de las respuestas a las solicitudes de Aclaraciones.

No.	Rubros objeto de evaluación	Puntaje máximo
1	Capacidad Técnica del Licitante	20 pts.
2	Experiencia y Especialidad del Licitante	18 pts.



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

3	Propuesta de Trabajo	10 pts.
4	Cumplimiento de Contratos	12 pts.

Puntaje máximo: 60 pts.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos como mínimo de 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente. La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, de acuerdo con lo siguiente:

REQUERIMIENTO DE LA CONVOCANTE	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO	PUNTOS POR SUBRUBRO	PUNTOS POR RUBRO
<b>1. CAPACIDAD TECNICA DEL LICITANTE</b>			
CAPACIDAD DEL LICITANTE	<p><b><u>DT-01</u> Capacidad técnica del licitante en asuntos relacionados con el estudio objeto del procedimiento de contratación (Anexo1):</b> El licitante participante deberá demostrar la capacidad en el que acredite que ha prestado servicios de similar naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud y/o condiciones requeridas en las bases de la presente CONVOCATORIA, por lo que deberá presentar listado de los estudios y proyectos relacionados con el presente servicio, con una vigencia no mayor a 10 años (2012-2021) donde demuestres su capacidad técnica.</p> <p>Se considerarán con servicios de naturaleza similar aquellos que integran contratos de monitoreos en las materias descritas en el estudio objeto de contratación (ANEXO 1) y/o contratos de elaboración de Manifestaciones de Impacto Ambiental federales.</p> <p>El listado deberá contener: tipo y número de instrumento jurídico, razón social del cliente, vigencia, objeto del servicio relacionado con el presente procedimiento y datos de contacto, con los cuales el ASIPONA podrá verificar la información.</p> <p>Aquel licitante que no presente listado de estudios o proyectos que cumplan con los requisitos descritos en el párrafo que antecede, se le otorgará 0(cero) puntos.</p>	3	20



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

	<p><b>DT-02 Conocimientos sobre la materia (Anexo 1):</b> El licitante participante deberá demostrar los conocimientos sobre la materia en el servicio solicitado, al presentar el Currículum de la empresa y el Curriculum Vitae de los profesionistas que intervendrán en el proyecto, mismos que se cotejará con los referenciados con el Esquema Estructural <b>(DT-11)</b> y demostrando los proyectos en los que han participado de acuerdo al ramo o apartado en el que intervendrá dentro del proyecto. Deberá especificar por cada trabajo o cliente los generales del patrón o cliente, fechas de inicio y fin en la que se presentó el servicio o trabajo, las actividades realizadas, con las referencias correspondientes para estar en posibilidades de corroborar los datos. Además, deberá de presentar copia de la certificación ante la EMA para el o los laboratorios según las materias solicitadas monitorear en el ANEXO 1</p> <p>Al licitante que presente el Curriculum de la empresa y que cumpla con los requisitos indicados en el párrafo anterior se le otorgarán 2 puntos.</p> <p>Al licitante que presente el Curriculum Vitae de la totalidad de los profesionistas que intervendrán en el proyecto y que cumpla con los requisitos indicados en el primer párrafo se le otorgarán 2 puntos.</p> <p>Al licitante que presente la certificación ante la EMA de los laboratorios a utilizar se le otorgarán 2 puntos.</p> <p>En caso de no cumplir con los requisitos solicitados o no presentar Curriculum de la empresa o profesionistas y/o la certificación ante la EMA para laboratorios, se le otorgará 0 (cero) puntos.</p>	6	
<p>RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS</p>	<p><b>DT-03 Relación y características de los materiales y equipos:</b> El licitante deberá de presentar <b>bajo protesta de decir verdad</b> un documento en formato libre en el que se comprometa a suministrar la totalidad de los bienes y servicios que requerirá para la realización del proyecto, detallando las características del bien y servicio a entregar, junto con la cotización formal o factura en caso de contar con los bienes (con datos de contacto para que pueda ser validada dicha cotización en caso de que así lo determine el área requirente). Se deberá entregar una tabla resumen que indique bien o servicio y la factura o cotización correspondiente en su caso.</p> <p>*Se asignarán 4 puntos si el licitante presenta el documento bajo protesta de decir verdad en el que se comprometa a suministrar la totalidad de los bienes y servicio que requerirá para la realización del proyecto y las cotizaciones vigentes no mayor a 30 días de la fecha de la apertura de propuestas del actual procedimiento.</p>	4	





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

LA-013J3B001-E210-2022

	<p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido en su totalidad, es decir, si no presenta del documento bajo protesta de decir verdad o las cotizaciones de la totalidad del equipo a utilizar no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>		
CAPACIDAD ECONOMICA	<p><b>DT-04 Capacidad Económica</b> El LICITANTE deberá de presentar copia de la declaración anual de los últimos dos ejercicios (2020 y 2021), (Declaraciones normales y complementarias, acompañadas de los anexos, acuse y comprobante de pago); y los últimos Estados Financieros de los dos últimos ejercicios (2020 y 2021), dictaminados o firmados por un contador público titulado, adjuntando su cedula que lo acredita como contador público o registro que lo acredite como contador público dictaminador ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales y Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social. Lo anterior, con la finalidad de que la convocante, a través de la Subgerencia de Finanzas determine la capacidad financiera de los participantes, en la que acredite su "Razón Circulante, Índice de Endeudamiento, Capital Neto de Trabajo, y Capacidad Financiera".</p> <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no presenta cualquiera de los documentos solicitados o <b>no acredita con al menos 3 de las 4 razones financieras</b> se le asignará 0 (cero) puntos.</p>	5	
PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON CAPACIDADES DIFERENTES	<p><b>DT-05</b> El licitante deberá manifestar por escrito en papel membretado si cuenta o no con trabajadores con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Se asignará el puntaje bajo las siguientes consideraciones:</p> <p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de trabajadores con discapacidad. A partir de este máximo asignado se efectuará un cálculo proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de trabajadores acreditados.</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales</p>	1.0	
	<p><b>DT-06 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES</b> En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentar la manifestación</p>	1.0	





**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

<p>Participación de MIPYMES que Produzcan Bienes con Innovación Tecnológica</p>	<p>que acredite su estratificación. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE.</p> <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido o no se encuentra en la estratificación de MIPYME, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>		
<b>2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>			
<p>EXPERIENCIA DEL LICITANTE</p>	<p><b>DT-07</b> Al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia, la cual no podrá ser mayor a 10 años previos a la apertura de propuestas, será mediante contratos debidamente formalizados, tomando en cuenta que el número máximo de contratos a considerar serán 10 (diez) contratos y como número mínimo serán 3 (tres) contratos, en los que acredite que ha prestado servicios de similar naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud y/o condiciones requeridas en las bases de la presente CONVOCATORIA, se le asignará un máximo de 9 puntos. El resto de los participantes serán evaluados conforme una regla de tres simple.</p> <p>➤ Se tomará las fechas de inicio y finalización plasmada en el contrato para computar los años de experiencia, si estas fechas no están claramente especificadas el contrato no se tomará en cuenta para su cómputo. Para acreditar un año de experiencia basta con que presente un contrato con vigencia de 6 meses consecutivos por cada ejercicio fiscal, es decir, un licitante puede presentar un año de experiencia si tiene formalizado un contrato del 01 de enero del 2018 al 31 de Junio de 2018, si este mismo licitante presenta un segundo contrato en el mismo ejercicio fiscal aun y cuando sea mayor a tres meses y cumpla con los requisitos establecidos para considerarse como valido, no contabilizara otro año de experiencia por ya haberse acreditado un año de experiencia en 2018, es decir deberá de acreditar años de experiencia en ejercicios fiscales diferentes. En caso de que un licitante presente contratos plurianuales se tomará en cuenta el número de años de experiencia que acredita con la vigencia que tenga el contrato, es decir, si un licitante presenta un contrato del 01 de Julio 2018 al 30 de Abril de 2020, se tomara en cuenta 3 años de experiencia.</p> <p>➤ NO se tomarán en cuenta contratos que no tengan firma de los comprometidos en el mismo.</p>	9	18





**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

	Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.		
ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	<p><b>DT-08</b> Para calificar en el apartado de especialidad se requiere que el licitante presente la mayor cantidad de contratos de naturaleza similar, características, volumen, complejidad, magnitud y/o condiciones requeridas en las bases de la presente convocatoria celebrados del año 2012 a la fecha, tomando en cuenta que el número máximo de contratos a considerar serán 10 contratos y como número mínimo serán 3 contratos, y que deberán de cumplir con las siguientes condicionantes para considerarse como validos: Deberán de acreditar que ha prestado servicios de similar naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud y/o condiciones requeridas en las bases de la presente CONVOCATORIA y con una vigencia de 6 meses como mínimo en cada uno de los contratos.</p> <p>Al licitante que presente el mayor número de contratos como validos se le otorgarán 9 puntos al resto de los participantes se les otorgaran conforme una regla de tres simple.</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	9	
<b>3. PROPUESTA DE TRABAJO</b>			
PROPUESTA DE TRABAJO	<p><b>DT-09 Metodología para la prestación del servicio:</b> Donde el Licitante deberá describir la forma en la cual propone prestar el servicio, cumpliendo como mínimo con las condiciones establecidas en el <b>ANEXO 1</b> de la convocatoria.</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	4	10
	<p><b>DT-10 Plan de Trabajo:</b> EL licitante deberá de describir como aplicará la metodología y cuando se va a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, de acuerdo a los tiempos considerados para realizar las actividades que se necesitan cumplir.</p>	4	
	<p><b>DT-11 Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos:</b> El licitante deberá de presentar su estructura organizacional indicando jerarquía y niveles de preparación para cumplir con las obligaciones debiendo indicar los profesionistas en congruencia con el DT-02.</p>	2	
<b>4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	<p><b>DT-12</b> Se asignará una puntuación máxima de 12 puntos al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos de manera oportuna y adecuada, los cuales se hayan celebrado de 2012 a la fecha, tomando en cuenta que el número máximo de contratos a considerar serán 10 contratos</p>	12	12





**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

	<p>y como número mínimo serán 3 contratos, y con una duración o vigencia de 4 meses como mínimo. El licitante deberá de presentar el mayor número de contratos que haya finiquitado antes de la fecha de la apertura de propuestas, no se aceptaran contratos que estén en proceso y no se hayan concluido y finiquitado las obligaciones del mismo. Al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación.</p> <p>Los contratos se evaluarán con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Solo se tomarán en cuenta contratos en el cual se demuestre que se hayan concluido y finiquitado las obligaciones del mismo.</li> <li>➤ Para considerarse contratos validos deberán de acreditar que ha prestado servicios de similar naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud y/o condiciones requeridas en las bases de la presente CONVOCATORIA.</li> <li>➤ Deberán de tener cuando menos con una vigencia mínima de 4 meses para considerarse como válidos.</li> </ul> <p>NO se tomarán en cuenta contratos que no tengan firma de los comprometidos en el mismo.</p> <p>Para la demostración del cumplimiento, el licitante deberá presentar, además para cada contrato, <b>Acta entrega recepción</b> y el documento en el que conste la <b>cancelación de la garantía de cumplimiento</b> respectiva, en el caso de contratos con la Administración Pública y en el caso de contratos con la iniciativa privada la <b>manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales</b>. Con las referencias correspondientes para estar en posibilidades de corroborar los datos.</p> <p>En el caso de los contratos con la Administración Pública Federal se consideran como documentos independientes, el acta entrega recepción y el documento con el cual se autoriza la cancelación de garantía de cumplimiento, por lo que a falta de cualquiera de estos documentos se considerara el contrato como <b>NO VALIDO</b>.</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales (<b>Anexo 1</b>).</p>		
--	--	--	--

La asignación de puntuación para la propuesta técnica se realizará atendiendo a lo estipulado en el numeral que antecede. Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la presente Convocatoria.

**7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

Para que la propuesta económica de un licitante pueda ser evaluada, deberá primeramente haber obtenido la puntuación mínima requerida, en la evaluación de su propuesta técnica, así como haber presentado correctamente los documentos a que se refiere el apartado 4.B de esta Convocatoria.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PPE = \text{Propuesta Económica Más Baja} \times 40 / \text{Propuesta del Licitante}$ .

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. **(ANEXO 6)**, en congruencia con el **ANEXO 17**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la ASIPONA, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por el error. Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones y será motivo o causal de desechamiento, cuando no se cotice la totalidad de los servicios requeridos.

**7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.**



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

Los licitantes adjudicados serán los que presente la proposición solvente más conveniente para la ASIPONA, que será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en la Sección Cuarta, Lineamiento Décimo Primero del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del RLAASSP.

## **8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN**

La ASIPONA podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la ASIPONA, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la ASIPONA acreditar la solvencia del licitante.

## **9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE**

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la invitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta invitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada o carezca de la misma.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

LA-013J3B001-E210-2022

2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1** especificaciones técnicas los servicios objeto de esta convocatoria de invitación.
3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los servicios.
6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 50 de la LAASSP** y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
13. Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a la PARTIDA ÚNICA.
14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

LA-013J3B001-E210-2022

15. Cuando se solicite la leyenda "**bajo protesta de decir verdad**" y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLAASSP.
16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.
18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la Subgerencia de Informática de la ASIPONA.
19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la ASIPONA.
20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
22. En caso de que no se firmen de manera electrónica las propuestas enviadas en el sistema Compranet, es decir, deberán de emplear los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública.
23. Referente al Anexo 4, FORMATO DE ACREDITACIÓN, cuando el licitante no adjunte la documentación legal / administrativa solicitada (en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, en el caso de persona física, su identificación oficial vigente y su constancia de situación fiscal completa en donde se haga constar su actividad económica).



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

24. Cuando se acredite mediante su acta constitutiva, Curriculum empresarial o Constancia de situación fiscal que su objeto y/o actividad no se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

**10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA.**

**10.A. Suspensión de la Licitación.**

Se podrá suspender la **Licitación** cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

**10.B. Cancelación de la Licitación.**

Se procederá a la cancelación de la **Licitación**, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la **Licitación**.

**11.- LICITACIÓN DESIERTA**

La **Licitación** se declarará desierta en los siguientes casos:

- 1. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

2. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
3. Si sus precios no fueran aceptables para esta ASIPONA, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.F de esta Convocatoria y con lo establecido en los artículos 51 del RLAASSP.

**12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la ASIPONA adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 41 fracción VI de la LAASSP**.
2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la invitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 46 último párrafo de la LAASSP**.
3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

**El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:**

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la ASIPONA contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la ASIPONA por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la ASIPONA, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

ASIPONA de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La ASIPONA podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la ASIPONA establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

### **13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Conforme a lo establecido en el **artículo 54 bis de la LAASSP**, la ASIPONA podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la ASIPONA reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

**14.- INCONFORMIDADES**

Conforme a lo establecido en el *artículo 65 de la LAASSP*, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o ante el OIC en la ASIPONA por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría de la Función Pública  
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3  
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón  
C.P. 01020, México, D.F.  
e-mail: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Desde el interior de México (conmutador)

(01) (55) 2000-3000 ext. 2164

Desde el extranjero (conmutador)

(52) (55) 2000-3000

<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html>

Órgano Interno de Control en la ASIPONA  
Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata,  
C. P. 28250, en Manzanillo, Colima.,  
Teléfono 013143311400 ext. 71303

**Los requisitos para la captación de la queja o denuncia**, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaría de la Función Pública son:

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

- a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

- b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.
- c) Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:
  - ◆ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
  - ◆ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- ✓ Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
- ✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.

d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.

e) **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:

- **Tiempo:** día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
- **Lugar:** sitio específico donde se realizaron;
- **Modo o circunstancias de ejecución:** narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promoviente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
- **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

f) **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.

g) **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia**.

h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato "Acta de queja o denuncia".

**15.- CONDICIONES DE PAGO**

La ASIPONA ofrece pagar los servicios, de la manera siguiente:

La ASIPONA **no otorgará anticipo** para el suministro de los servicios motivo de esta licitación. El proveedor deberá prestar la totalidad de los servicios y la factura correspondiente a los mismos y en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, actas de entrega, cálculos, precios fijos, etc.

Los pagos se realizarán bajo el siguiente esquema:

Trabajos de campo	Entregable	No. De pagos	Fecha de pago
Del 17 de Noviembre al 30 de Diciembre 2022	15 de enero 2023	Primer pago	Al 30 de enero de 2023
01 de enero al 30 de enero 2023	15 de febrero 2023	Segundo pago	Al 28 de febrero de 2023
01 de febrero al 28 de febrero 2023	15 de marzo 2023	Tercer pago	Al 31 de Marzo de 2023
01 de marzo al 31 de marzo 2023	15 de abril 2023	Cuarto pago	Al 30 de abril de 2023



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

Del 01 al 30 de abril 2023	15 de mayo 2023	Quinto pago	Al 15 de mayo de 2023
Del 01 al 30 de mayo 2023	15 de junio 2023	Sexto pago	Al 30 de junio de 2023
Del 01 al 30 de junio 2023	15 de julio 2023	Séptimo pago	Al 30 de julio de 2023
Del 01 al 30 de julio 2023	15 de agosto 2023	Octavo pago	Al 30 de agosto de 2023
Del 01 al 30 de agosto 2023	15 de septiembre 2023	Noveno pago	Al 30 de septiembre de 2023
Del 01 al 30 de septiembre 2023	15 de octubre 2023	Decimo pago	Al 30 de octubre de 2023
Del 01 al 30 de octubre 2023	15 noviembre 2023	Decimo primer pago	Al 30 de noviembre de 2023
Del 01 al 30 de noviembre 2023	15 diciembre 2023	Décimo segundo pago	Al 30 de diciembre de 2023

Para proceder al pago correspondiente, el licitante deberá entregar en un máximo de 15 días naturales el informe correspondiente al mes inmediato transcurrido; una vez recibido por la ASIPONA, ésta en un plazo no mayor de 15 días naturales revisará y validará el o los informes entregados, en caso de existir observaciones a los mismos, el licitante deberá atender las observaciones realizadas y subsanarlas, el pago se tramitará cuando los entregables cumplan a entera satisfacción

En caso de que los servicios sean entregados a entera satisfacción por la ASIPONA en las cantidades y cumplan con las características técnicas requeridas en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN**, de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción del mismo.

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o servicios con características diferentes a los requeridos en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN** de las presentes bases, el Departamento de Recursos Materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la Gerencia de Comercialización al término del contrato se deberá de anexar el acta de entrega recepción de los servicios licitados y adjudicados objeto de esta Convocatoria.

**16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS**

El proveedor quedará obligado ante la ASIPONA a responder de los defectos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

**17.- REGISTRO DE DERECHOS**

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios objeto de la invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

**18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS**

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la invitación, invariablemente se constituirán a favor de la ASIPONA, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 45 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

**19.- IMPUESTOS**

La ASIPONA, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**20.- SANCIONES**

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

**21.- PENAS CONVENCIONALES**



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

a) De los Servicios para la Realización del Estudio:

Cuando por causas justificadas el prestador demuestre la imposibilidad de cumplir con la entrega se analizará si es procedente o no la aplicación de la deductiva en apego a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el artículo 91 del Reglamento de esa Ley.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 de la LAASSP**, la ASIPONA aplicará penas convencionales al proveedor, por el atraso en la entrega de los servicios contratados EN SU CONJUNTO dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente contrato. El Proveedor pagará a la ASIPONA una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega de los servicios, quedando obligado el proveedor al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la ASIPONA, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

**22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP**.

**23.- CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

**24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.**

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

de la Administración Pública Federal" publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

**25.- GLOSARIO**

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

**Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación pública.

**Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

**CompraNet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

**Contraloría:** Secretaría de la Función Pública.

**Contrato o Pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASIPONA y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona física o moral que participe en invitación Pública.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

LA-013J3B001-E210-2022

**OIC:** Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

**Proveedor:** La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente invitación.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ASIPONA:** Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

**Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

**Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

**ANEXO 1**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

La ASIPONA Manzanillo requiere que se realice la contratación para la prestación del servicio "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

**I Descripción.**

**Objeto:**

Contratación del servicio "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

**Objetivo del servicio:**

El objetivo es cumplir con los términos y condicionantes en materia de Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo, del proyecto "Puerto de Manzanillo, Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2000-2010", autorizado en materia de impacto ambiental en resolución SGPA/DGIRA.DDT.1383.05, así como las medidas ordenadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPa) en ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE SUSPENSIÓN NO. FPA 13.5/2C.27.5/0211/2019.

**Vigencia de la prestación del servicio.**

La prestación del servicio será de 12 meses a partir de la firma del contrato

**PARTIDAS**

La participación en esta licitación será por partida única

Atendiendo al principio de libre competencia y al principio de igualdad las condiciones contenidas en la presente convocatoria de Licitación no son negociables, por lo cual se mantendrá la imparcialidad durante todo el procedimiento de Licitación aplicando para todos los Licitantes los mismos requisitos y condiciones,



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

garantizándose proporcionar a los interesados igual acceso a la información relacionada con este procedimiento.

## **II Requisitos mínimos que debe cumplir el Prestador de Servicios.**

- a) Manifestación por escrito de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y expresen su compromiso de entregar previo a la firma del contrato, el acuse de recibo de la solicitud de opinión al SAT y ante el IMSS; en el entendido que el licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato el acuse de recepción de la solicitud de opinión del SAT y del IMSS sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas", independientemente de que después presente la opinión favorable del SAT y del IMSS, copia del acuse de recibo de la consulta al SAT y del IMSS para verificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32 inciso D del Código Fiscal de la Federación y Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el DOF el 21-12-09.
- b) Fianza de cumplimiento: El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.
- c) Capacidad y experiencia: **Para acreditar la capacidad y experiencia será mediante los contratos**

## **III Especificaciones de la Prestación del Servicio.**

SE DEBERÁN DE LLEVAR LAS SIGUIENTES ACCIONES DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05 SIGUIENTES:

- Monitoreos establecidos en el Programa de Monitoreo de la Laguna de San Pedrito.

Se medirán los factores bióticos y abióticos que se indican a continuación mediante el siguiente subprograma:



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

## 1. MEDICIÓN DE CALIDAD DE AGUA

**Objetivo:** Identificar la calidad del agua de los componentes del ambiente en el área de influencia del Proyecto, considerando los cambios y tendencias que se presentan. Precisando cualitativa y cuantitativamente si hay influencia negativa en el ambiente por contaminación producida por las actividades antropogénicas.

**Actividades:**

Se realizarán muestreos mensuales de agua superficial de 5 estaciones en el Puerto Interior San Pedrito. Los sitios de muestreo se muestran en la siguiente tabla:

Puerto Interior San Pedrito	Coordenadas		COORDENADAS UTM	
	<i>sitio</i>	<i>X</i>	<i>Y</i>	<i>13 Q</i>
Punto 1 Canal interlagunar	19°04'57.3" N	104° 17'52.4" W	573862 E	2110113 N
Punto 2 Exterior dársena pesquera	19° 04'41.8" N	104° 17'38.3" W	574276 E	2109638 N
Punto 3 Frente a tramo 11	19° 04'14.1" N	104° 17'33.5" W	574419 E	2108787 N
Punto 4 Dársena Sur	19° 03'41.3" N	104° 17'33.5" W	574423 E	2107779 N
Punto 5 Canal de entrada	19° 03'38.5" N	104° 18'12.8" W	573275 E	2107688 N

En cada sitio de muestreo se realizarán el análisis de los siguientes parámetros:

- a) Parámetros regulados por la NOM-001-SEMARNAT-2021 Que establece los limites permisibles en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores:
  - Temperatura
  - Grasas
  - Aceites
  - Huevos de helminto
  - Escherichia coli
  - Enterococos fecales
  - Potencial de hidrogeno (pH)
  - Color verdadero
  - Toxicidad aguda
  - Solidos suspendidos Totales (SST)
  - Demanda biológica de Oxígeno (DBO5)
  - Carbono orgánico total



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

- Nitrógeno total
  - Fosforo total
  - Metales pesados (Arsénico, Cadmio, Cianuro, Cobre, Cromo, Mercurio, Níquel, Plomo y Zinc)
- b) Parámetros no regulados necesarios para evaluar las condiciones ambientales en el Puerto Interior San Pedrito
- Nutrientes inorgánicos disueltos (Nitratos, Nitritos, Fosfatos y Silicatos)
  - Coliformes fecales
  - Potencial de hidrogeno (pH)
  - Turbidez
  - Solidos disueltos totales
  - Oxígeno disuelto
  - Salinidad
  - Conductividad
  - Cloro libre residual (Cl<sub>2</sub>)
  - Solidos sedimentables
  - Materia flotante
  - Grasas
  - Aceites
  - Amonio

Para determinación de los parámetros anteriores, los métodos de prueba para determinar los valores y concentraciones de los parámetros establecidos se utilizarán los indicados en el capítulo 2 de la NOM-001-SEMARNAT-2021. Los análisis se deberán de realizar por medio de un laboratorio certificado ante la EMA o se puede considerar un laboratorio en una institución de investigación.

Entregables

Informes técnicos mensuales, semestrales y anuales según corresponda, en los cuales se describan las actividades realizadas con su anexo fotográfico, la metodología y un análisis de los resultados obtenidos para todos y cada una de las variables analizadas. En el cual, deberá explicar los resultados de cada variable evaluada, en dicho análisis será necesario considerar: posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos, así como comparar los datos, con trabajos anteriores (se entregará la información a la empresa ganadora para que realice el análisis comparativo). En el informe deberá de presentar en capítulos separados el análisis los resultados de los parámetros normados y enlistados en el inciso a) y en otro capítulo del mismo informe los resultados de los parámetros enlistados en inciso b). El licitante ganador deberá explicar en el apartado de resultados el porqué del funcionamiento de cada parámetros tanto fisicoquímicos como microbiológico y realizar a manera de



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

conclusión el análisis de todas las variables en su conjunto a fin de explicar las relaciones existentes y su evaluación con respecto a los parámetros normados y de calidad para la protección de la vida acuática.

Se entregarán informes mensuales de noviembre del 2022. Así mismos informes mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre de 2023.

El entregable anual correspondiente al mes de diciembre del año 2022 deberá contener los resultados del monitoreo de enero a diciembre de 2022 incluyendo los resultados del monitoreo de dicho mes y se realizará la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores (2019, 2020 y 2021) y las interacciones posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos, para lo cual la esta entidad pondrá a disposición la información disponible de los meses y los años anteriores al inicio del monitoreo del presente contrato.

El entregable del informe semestral correspondiente al mes de junio de 2023 deberá contener el análisis de los meses desde enero a junio 2023, realizando la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores que se tengan disponibles (2020,2021 y 2022), para lo cual la esta entidad pondrá a disposición la información disponible.

Los informes se deberán de entregar impresos en carpetas de tres arillos, dos originales a color y una copia simple. Cada uno con un archivo electrónico (CD o USB), con los archivos en formatos .doc y .pdf, la base de datos en Excel .xls y los planos de ubicación de sitios en formato .dwg y kmz.

Fecha de entrega

Se deberán de entregar los informes de manera mensual, semestral y anual según corresponda.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

LA-013J3B001-E210-2022

## 2. BENTOS

### Objetivo

Valorar mensual y periódicamente la comunidad de Bentos del Puerto Interior de San Pedrito

### Metodología

Se realizarán muestreos mensuales en 5 estaciones localizadas en el Puerto Interior de San Pedrito, por medio de una draga para colectar el material sedimentario, y se colocarán en frascos de 1 litro y se preservarán con formol al 3 %.

La separación de los organismos se llevará a cabo, lavando las muestras de sedimento a través de una serie de tamices con abertura de malla de 2.00 mm, 1.00 mm y 0.5 mm para facilitar la separación del exceso de sedimento. Los organismos colectados se secarán al sol y posteriormente se separarán y contarán con la ayuda de un microscopio estereoscopio.

Los sitios de muestreo se muestran en la siguiente tabla:

Puerto Interior San Pedrito	Coordenadas		COORDENADAS UTM	
	<i>sitio</i>	X	Y	13 Q
Punto 1 Canal interlagunar	19°04'57.3" N	104° 17'52.4" W	573862 E	2110113 N
Punto 2 Exterior dársena pesquera	19° 04'41.8" N	104° 17'38.3" W	574276 E	2109638 N
Punto 3 Frente a tramo 11	19° 04'14.1" N	104° 17'33.5" W	574419 E	2108787 N
Punto 4 Dársena Sur	19° 03'41.3" N	104° 17'33.5" W	574423 E	2107779 N
Punto 5 Canal de entrada	19° 03'38.5" N	104° 18'12.8" W	573275 E	2107688 N

### Entregables

Informes técnicos mensuales, semestrales y anuales en los cuales se describan las actividades realizadas, con su anexo fotográfico y un análisis de los resultados obtenidos para la comunidad bentónica.

Se elaborará un listado faunístico de las especies encontradas, siguiendo los cambios sistemáticos propuestos recientemente y asumiendo los nombres científicos vigentes.

Se determinará la distribución espacial en la composición de las especies, sus abundancias, diversidad, equitatividad y sobrevivencia.

Se hará un análisis para explicar cuál es la importancia ecológica y/o biológica de la o las especies abundantes para cada sitio, y realizar la interpretación de acuerdo con las condiciones, físicas y biológicas de cada sistema.

Se entregarán informes mensuales de noviembre del 2022. Así mismos informes mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre de 2023.



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

El entregable anual correspondiente al mes de diciembre del año 2022 deberá contener los resultados del monitoreo de enero a diciembre de 2022 incluyendo los resultados del monitoreo de dicho mes y se realizara la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores (2019, 2020 y 2021) y las interacciones posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos, para lo cual la esta entidad pondrá a disposición la información disponible de los meses y los años anteriores al inicio del monitoreo del presente contrato.

El entregable del informe semestral correspondiente al mes de junio de 2023 deberá contener el análisis de los meses desde enero a junio 2023, realizando la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores que se tengan disponibles (2020,2021 y 2022), para lo cual la esta entidad pondrá a disposición la información disponible.

Los informes se deberán de entregar impresos en carpetas de tres arillos, dos originales a color y una copia simple. Cada uno con un archivo electrónico (CD o USB), con los archivos en formatos .doc y .pdf, la base de datos en Excel .xls y los planos de ubicación de sitios en formato .dwg y kmz.

Fecha de entrega

Se deberán de entregar los informes de manera mensual, semestral o anual según corresponda.

### **3. FITOPLANCTON**

Objetivo

Valorar mensual y periódicamente ente la comunidad fitoplanctónica del Puerto Interior de San Pedrito

Metodología

Se realizarán muestreos mensuales en 05 estaciones localizadas en el puerto Interior de San Pedrito. La toma de muestra de fitoplancton se realizará en superficie. Se tomará un volumen de 100 ml y se fijarán inmediatamente. Submuestras se dejarán sedimentar en el laboratorio por 24 horas. La identificación se realizará en un microscopio invertido.

Los sitios de muestreo se muestran en la siguiente tabla:

Puerto Interior San Pedrito <i>sitio</i>	Coordenadas		COORDENADAS UTM	
	X	Y	13 Q	
Punto 1 Canal interlagunar	19°04'57.3" N	104° 17'52.4" W	573862 E	2110113 N
Punto 2 Exterior dársena pesquera	19° 04'41.8" N	104° 17'38.3" W	574276 E	2109638 N
Punto 3 Frente a tramo 11	19° 04'14.1" N	104° 17'33.5" W	574419 E	2108787 N



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

Punto 4 Dársena Sur	19° 03' 41.3" N	104° 17' 33.5" W	574423 E	2107779 N
Punto 5 Canal de entrada	19° 03' 38.5" N	104° 18' 12.8" W	573275 E	2107688 N

Entregables

Informes técnicos mensuales, semestrales y anuales en los cuales se describan las actividades realizadas, con su anexo fotográfico y un análisis de los resultados obtenidos para la comunidad fitoplanctónica. Incluir en el análisis de resultados, todos los grupos observados al microscopio (Diatomeas, Dinoflagelados, Cianobacterias y Nanoflageladas).

Considerar el efecto de las mareas y su relación con la temperatura y salinidad, toda vez, que su efecto modula en gran medida el comportamiento de la comunidad fitoplanctónica.

Incluir fotografías de las especies o géneros representativos observados al microscopio, las cuales deberán contener el nombre y escala.

Explicar cuál es la razón por la que un grupo fitoplanctónico prevalece y/o sobresale respecto a los demás, para ello es importante considerar los denominados Bloom fitoplanctónicos de primavera y verano.

Se entregarán informes mensuales de noviembre del 2022. Así mismos informes mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre de 2023.

El entregable anual correspondiente al mes de diciembre del año 2022 deberá contener los resultados del monitoreo de enero a diciembre de 2022 incluyendo los resultados del monitoreo de dicho mes y se realizará la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores (2019, 2020 y 2021) y las interacciones posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos, para lo cual la esta entidad pondrá a disposición la información disponible de los meses y los años anteriores al inicio del monitoreo del presente contrato.

El entregable del informe semestral correspondiente al mes de junio de 2023 deberá contener el análisis de los meses desde enero a junio 2023, realizando la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores que se tengan disponibles (2020,2021 y 2022), para lo cual la esta entidad pondrá a disposición la información disponible.

Los informes se deberán de entregar impresos en carpetas de tres arillos, dos originales a color y una copia simple. Cada uno con un archivo electrónico (CD o USB), con los archivos en formatos .doc y .pdf, la base de datos en Excel .xls y los planos de ubicación de sitios en formato .dwg y kmz.

Fecha de entrega

Se deberán de entregar los informes de manera mensual, semestral o anual según corresponda.





**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

LA-013J3B001-E210-2022

## 4. ZOOPLANCTON

### Objetivo

Registrar las variaciones mensuales de la abundancia y distribución del zooplancton en el Puerto Interior de San Pedrito

### Metodología

Se realizarán muestreos mensuales en 05 estaciones localizadas en el Puerto Interior de San Pedrito

La toma de las muestras de zooplancton se realizará siguiendo las sugerencias de la CICAR (Investigaciones Cooperativas de Caribe y Regiones Adyacentes) (Houde y Wilkins, 1975; Smith y Richardson, 1979, Olvera-Limas, 1992), que consiste en el uso de una red tipo cónica de 30 cm de diámetro en la boca con malla de 333 micras. En la parte media de la boca se instalará un flujómetro que se calibrará antes y después de cada campaña, para obtener datos confiables del volumen de agua filtrada por las redes.

Se realizarán arrastres horizontales en agua superficial en la zona de estudio, con una embarcación a una velocidad de 2 a 2.5 nudos durante 5 minutos.

Se registrarán las variaciones mensuales de la abundancia y distribución del zooplancton

Los sitios de muestreo se muestran en la siguiente tabla:

Puerto Interior San Pedrito	Coordenadas		COORDENADAS UTM		
	<i>sitio</i>	X	Y	13 Q	
Punto 1 Canal interlagunar	19°04'57.3" N	104° 17'52.4" W	573862 E	2110113 N	
Punto 2 Exterior dársena pesquera	19° 04'41.8" N	104° 17'38.3" W	574276 E	2109638 N	
Punto 3 Frente a tramo 11	19° 04'14.1" N	104° 17'33.5" W	574419 E	2108787 N	
Punto 4 Dársena Sur	19° 03'41.3" N	104° 17'33.5" W	574423 E	2107779 N	
Punto 5 Canal de entrada	19° 03'38.5" N	104° 18'12.8" W	573275 E	2107688 N	

### Entregables

Informes técnicos mensuales, semestrales y anuales según corresponda en los cuales se describan las actividades realizadas, con su anexo fotográfico y un análisis de los resultados obtenidos para la comunidad zooplanctónica. Incluir en el análisis de resultados, todos los grupos observados al microscopio.

Considerar el efecto de las mareas y su relación con la temperatura y salinidad, toda vez, que su efecto modula en gran medida el comportamiento de la comunidad zooplanctónica.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

Incluir fotografías de las especies o géneros representativos observados al microscopio, las cuales deberán contener el nombre y escala.

Explicar cuál es la razón por la que un grupo zooplanctónico prevalece y/o sobresale respecto a los demás.

Se entregarán informes mensuales de noviembre del 2022. Así mismos informes mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre de 2023.

El entregable anual correspondiente al mes de diciembre del año 2022 deberá contener los resultados del monitoreo de enero a diciembre de 2022 incluyendo los resultados del monitoreo de dicho mes y se realizará la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores (2019, 2020 y 2021) y las interacciones posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos, para lo cual la esta entidad pondrá a disposición la información disponible de los meses y los años anteriores al inicio del monitoreo del presente contrato.

El entregable del informe semestral correspondiente al mes de junio de 2023 deberá contener el análisis de los meses desde enero a junio 2023, realizando la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores que se tengan disponibles (2020,2021 y 2022), para lo cual la esta entidad pondrá a disposición la información disponible.

Los informes se deberán de entregar impresos en carpetas de tres arillos, dos originales a color y una copia simple. Cada uno con un archivo electrónico (CD o USB), con los archivos en formatos .doc y .pdf, la base de datos en Excel .xls y los planos de ubicación de sitios en formato .dwg y kmz.

Fecha de entrega

Se deberán de entregar los informes de manera mensual, semestral o anual según corresponda.

## **5. PECES**

Objetivo

Identificar la ictiofauna presente en el Puerto Interior de San Pedrito.

Metodología

Se realizarán muestreos mensuales en 05 estaciones localizadas en el Puerto Interior de San Pedrito

En cada una de las estaciones se realizará un muestreo mensual de peces durante 15 minutos usando una red agallera de 1.5 pulgadas de luz de malla, de nylon monofilamento, de 100 metros de largo y un ancho de 150 cm (No se aceptará un arte de pesca diferente al solicitado). Los organismos capturados, se depositarán en bolsas de polietileno con su respectiva etiqueta y se colocarán en hielo para su traslado al laboratorio. Posteriormente el material se identificará a nivel de especie con ayuda de las claves taxonómicas.



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

Los sitios de muestreo se muestran en la siguiente tabla:

Puerto Interior San Pedrito <i>sitio</i>	Coordenadas		COORDENADAS UTM	
	X	Y	13 Q	
Punto 1 Canal interlagunar	19°04'57.3" N	104° 17'52.4" W	573862 E	2110113 N
Punto 2 Exterior dársena pesquera	19° 04'41.8" N	104° 17'38.3" W	574276 E	2109638 N
Punto 3 Frente a tramo 11	19° 04'14.1" N	104° 17'33.5" W	574419 E	2108787 N
Punto 4 Dársena Sur	19° 03'41.3" N	104° 17'33.5" W	574423 E	2107779 N
Punto 5 Canal de entrada	19° 03'38.5" N	104° 18'12.8" W	573275 E	2107688 N

Entregables

Reportes técnicos mensuales, semestrales y anuales con el análisis de la información ambiental en el contexto de los objetivos del trabajo. En formato electrónico. Cada reporte incluirá la descripción de las actividades realizadas en campo, la presentación de datos obtenidos y su interpretación y anexo fotográfico.

Se realizará un listado considerando las especificaciones establecidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, incluyendo la modificación de su Anexo Normativo III publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2019 así como la Fe de erratas de dicho anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020, donde se incluye la lista actualizada de especies de flora y fauna, inclusión, exclusión o cambio.

Se entregarán informes mensuales de noviembre del 2022. Así mismos informes mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre de 2023.

El entregable anual correspondiente al mes de diciembre del año 2022 deberá contener los resultados del monitoreo de enero a diciembre de 2022 incluyendo los resultados del monitoreo de dicho mes y se realizará la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores (2019, 2020 y 2021) y las interacciones posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos, para lo cual la esta entidad pondrá a disposición la información disponible de los meses y los años anteriores al inicio del monitoreo del presente contrato.

El entregable del informe semestral correspondiente al mes de junio de 2023 deberá contener el análisis de los meses desde enero a junio 2023, realizando la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores que se tengan disponibles (2020,2021 y 2022), para lo cual la esta entidad pondrá a disposición la información disponible.

Los informes se deberán de entregar impresos en carpetas de tres arillos, dos originales a color y una copia simple. Cada uno con un archivo electrónico (CD o USB), con los archivos en formatos .doc y .pdf, la base de datos en Excel .xls y los planos de ubicación de sitios en formato .dwg y kmz.





**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

Fecha de entrega

Se deberán de entregar los informes de manera mensual, semestral o anual según corresponda.

## 6. MANGLE

Objetivos

Cuantificar la estructura y composición de la vegetación de manglar en el Puerto Interior de San Pedrito

Evaluar el estado de conservación del manglar en el Puerto Interior de San Pedrito

Metodología

Se establecerán 03 Sitios Permanentes de Muestreo (SPM), considerando la división natural y antrópica que mantiene la franja de conservación del puerto Interior de San Pedrito. Se establecerán 03 parcelas o sitios permanentes de muestreo (SPM) en el Puerto Interior de San Pedrito, donde se medirá la vegetación y las condiciones físicas y ambientales. De manera mensual, también se medirán las plántulas además de árboles adultos. La tasa de regeneración natural permitirá evaluar si los propágulos llegan al sitio.

Puerto Interior San Pedrito	Coordenadas		UTM	
	X	Y	13 Q	
SPM1	19°05'02.45" N	104°18'13.80" W	573236 E	2110268 N
SPM2	19°04'46.11" N	104°18'10.31" W	573340 E	2109767 N
SPM3	19°04'23.02" N	104°18'03.56" W	573540 E	2109058 N

Los SPM serán parcelas cuadradas de 20 × 20 m dónde se medirán los árboles adultos (aquellos con un diámetro ≥2.5 cm). Cada SPM presentará cuatro subparcelas de 1 × 1 m dónde se contabilizarán y medirán las plántulas (aquellas con una altura ≤1.3 m).

El marcado permanente de cada árbol adulto dentro de los SPM permitirá, además de realizar estimaciones importantes como los incrementos diamétricos, incrementos volumétricos y de área basal, el análisis demográfico, principalmente de tasas de mortalidad y reclutamiento de las especies dentro de los SPM.

Del trabajo realizado en cada SPM se elaboran bitácoras de campo donde se registra la siguiente información:

1. Número de cuadrante.
2. Especie.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

3. Perímetro del tronco, altura total, DAP de cada individuo; en censos subsiguientes, se seleccionaron 12 individuos y etiquetados para llevar a cabo un seguimiento longitudinal ( de preferencia los de monitoreos anteriores.
4. Presencia/ausencia de floración/fruto/semilla.
5. Presencia/ausencia de plántulas: en primer muestreo y siguientes cuantificación del total de ellas en cuadrantes de 1 m2 .
6. Medición de la altura en 6 plántulas por cuadrante de 1 m2 . 16
7. Apariencia/estado de los individuos.
8. Estado general del sitio: haciendo referencia principalmente a los efectos de origen antropogénico, o afectaciones por fenómenos meteorológicos

**Monitoreo de hojarasca**

Para determinar la producción y descomposición de hojarasca serán instaladas seis trampas de hojarasca distribuidas en el bosque de manglar en los SPM. Estas trampas se construirán con malla mosquitera de 2 mm de luz de malla y una estructura de madera. Se instalaron a una altura aproximada de 1.30 metros. La recolección del material de hojarasca se realiza cada mes y se guardará en bolsas tipo malla que permite filtrar posible humedad que tenga el material. El proceso de secado de la hojarasca se hará en bolsas de papel las cuales serán etiquetadas y secadas en horno a 65-70 °C por 72 horas, para ser posteriormente pesadas.

**Monitoreo de salinidad e intersticial**

Como parte del monitoreo se analizará los factores bióticos mediante los indicadores ambientales de conductividad, salinidad y nivel del manto freático.

**Cálculo del NDVI**

De manera semestral el proveedor adquirirá una imagen satelital mediante la cual se permita calcular el NDVI (Índice Normalizado Diferencial de Vegetación). Con el fin de estimar el vigor de este tipo de vegetación. Es decir, se adquirirán las imágenes una en temporada de lluvias y la otra en temporada de estiaje.

**Entregables.**

Reportes técnicos mensuales, semestrales y anuales según corresponda, con el análisis de la información ambiental en el contexto de los objetivos del trabajo. Cada reporte incluirá la descripción de las actividades realizadas en campo, la presentación de datos obtenidos y su interpretación, así como el diagnóstico del estado ecológico del manglar en el sistema lagunar.

Se entregarán informes mensuales de noviembre del 2022. Así mismos informes mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre de 2023.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

El entregable anual correspondiente al mes de diciembre del año 2022 deberá contener los resultados del monitoreo de enero a diciembre de 2022 incluyendo los resultados del monitoreo de dicho mes y se realizará la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores (2019, 2020 y 2021) y las interacciones posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos, para lo cual la esta entidad pondrá a disposición la información disponible de los meses y los años anteriores al inicio del monitoreo del presente contrato.

El entregable del informe semestral correspondiente al mes de junio de 2023 deberá contener el análisis de los meses desde enero a junio 2023, realizando la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores que se tengan disponibles (2020,2021 y 2022), para lo cual la esta entidad pondrá a disposición la información disponible.

Los informes se deberán de entregar impresos en carpetas de tres arillos, dos originales a color y una copia simple. Cada uno con un archivo electrónico (CD o USB), con los archivos en formatos .doc y .pdf, la base de datos en Excel .xls y los planos de ubicación de sitios en formato .dwg y kmz.

Fecha de entrega

Se deberán de entregar los informes de manera mensual, semestral o anual según corresponda.

## **7. FAUNA TERRESTRE**

Objetivo

- Realizar un inventario faunístico (vertebrados terrestres, no incluye aves) y un diagnóstico del estado de la fauna en la laguna con la finalidad de proponer medidas para el mejoramiento de sus poblaciones.
- Elaboración de un listado faunístico que incluya las especies relevantes, endémicas, en riesgo (SEMARNAT, 2010), confirmadas y potenciales.
- Identificar las especies objetivo que servirán como bioindicadores para la evaluación y diagnóstico de la calidad ambiental del sistema.
- Proporcionar información de las condiciones del hábitat de la fauna y condiciones generales de las especies en el presente.

Metodología

Se establecerán 03 sitios de muestreo dentro en el Puerto Interior de San Pedrito. La ubicación de los sitios buscará contar con representatividad de las condiciones dentro en el Puerto Interior de San Pedrito, dando preferencia a los sitios donde ya se han realizado muestreos en años anteriores. Las actividades de muestreo incluyen el registro de individuos de las diferentes especies de vertebrados terrestres, excluyendo aves, en los sitios establecidos mediante la aplicación de técnicas estándar establecidas para este fin las cuales comprenden el uso de transectos visuales, las búsqueda e identificación de huellas, fototrampeo y registro de ejemplares. La identificación de las especies se realiza gracias a las guías de campo especializadas.



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

**Anfibios y reptiles**

Se realizarán registros visuales e intensivos, a simple vista y utilizando binoculares y pinzas herpetológicas durante la búsqueda de ejemplares, inspeccionando principalmente en aquellos sitios de interés por esta fauna como son los troncos caídos, las cercas vivas, cortezas, etc. La identificación de especies se hará mediante guías de campo regionales.

**Mamíferos**

Para determinar la diversidad de mamíferos se realizará mediante transectos visuales y mediante la ubicación de cámaras de fototrampeo sensibles al movimiento. Se colocarán 3 cámaras por sitio (una al inicio, otra al centro y una al final de cada sitio o transecto) las cuales se mantendrán en el sitio por un período 24 horas. En los sitios cercanos a cada cámara se colocará cebo con una mezcla de hojuelas de avena y crema de cacahuate para propiciar el acercamiento. Las cámaras se colocarán al atardecer y se revisarán a la mañana siguiente. Además, a través de transectos se realizarán algunos recorridos de búsqueda para observar individuos y localizar huellas de mamíferos. La identificación de especies se hará mediante guías de campo.

Con esta información es determinaran los siguientes indicadores: riqueza, composición, abundancia y diversidad por grupo y en general, para el área donde se desarrolla el proyecto.

Los sitios de muestreo se muestran en la siguiente tabla, por lo que los transectos deberán ubicarse entre los puntos 1 y 3, teniendo el punto 2 como intermedio:

Puerto Interior San Pedrito	Coordenadas		UTM		
	sitio	X	Y	13 Q	
1	19°04'49.30" N	104°18'12.18" W	573284 E	2109864 N	
2	19°04'34.29" N	104°18'06.80" W	573444 E	2109404 N	
3	19°04'17.38" N	104°18'01.77" W	573593 E	2108884 N	

**Entregables**

Reportes técnicos mensuales con el análisis de la información ambiental en el contexto de los objetivos del trabajo. En formato electrónico. Cada reporte incluirá la descripción de las actividades realizadas en campo, la presentación de datos obtenidos, el cálculo y análisis de los indicadores ambientales y su interpretación.

La elaboración de un listado faunístico que incluya las especies relevantes, endémicas, en riesgo (de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010, incluyendo la modificación de su Anexo Normativo III publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2019 así como la Fe de erratas de dicho anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2020, donde se incluye la lista actualizada de especies de flora y fauna, inclusión, exclusión o cambio).





**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

Se entregarán informes mensuales de noviembre del 2022. Así mismos informes mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre de 2023.

El entregable anual correspondiente al mes de diciembre del año 2022 deberá contener los resultados del monitoreo de enero a diciembre de 2022 incluyendo los resultados del monitoreo de dicho mes y se realizara la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores (2019, 2020 y 2021) y las interacciones posibles eventos meteorológicos, efecto de las mareas, interacción con el Puerto, y algún otro elemento que pudiera influenciar o alterar los resultados obtenidos, para lo cual la esta entidad pondrá a disposición la información disponible de los meses y los años anteriores al inicio del monitoreo del presente contrato.

El entregable del informe semestral correspondiente al mes de junio de 2023 deberá contener el análisis de los meses desde enero a junio 2023, realizando la comparación con resultados de monitoreos de años anteriores que se tengan disponibles (2020,2021 y 2022), para lo cual la esta entidad pondrá a disposición la información disponible.

Los informes se deberán de entregar impresos en carpetas de tres arillos, dos originales y una copia simple. Cada uno con un archivo electrónico (CD), con los archivos en formatos .doc y .pdf, la base de datos en Excel xls y los planos de ubicación de sitios en formato .dwg y kmz.

**Fecha de entrega**

Se deberán de entregar los informes de manera mensual, semestral o anual según corresponda.

**IV. CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

	Concepto	Unidad	Volumen anual	Precio unitario (sin IVA)	Total (Sin IVA)
1	Mediciones de calidad de agua	Informe mensual	10	\$	\$
		Informe semestral	1	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$
2	Bentos	Informe mensual	10	\$	\$
		Informe semestral	1	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$
3	Fitoplancton	Informe mensual	10	\$	\$
		Informe semestral	1	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$
4	Zooplancton	Informe mensual	10	\$	\$
		Informe semestral	1	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$
5	Peces	Informe mensual	10	\$	\$
		Informe semestral	1	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

6	Mangle	Informe mensual	10	\$	\$
		Informe semestral	1	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$
7	Fauna terrestre	Informe mensual	10	\$	\$
		Informe semestral	1	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$
				<b>SUBTOTAL ANUAL</b>	\$
				<b>IVA</b>	\$
				<b>TOTAL</b>	\$

Atentamente

---

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

**ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-013J3B001-E210-2022**

El que suscribe (Nombre y cargo , Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social) , que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los servicios en forma y tiempo señalado.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

**ANEXO 3. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza de los servicios a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

Bajo por protesta de decir verdad.

**Atentamente**

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

**ANEXO 4. FORMATO DE ACREDITACIÓN**

Escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

\_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_ **manifiesto bajo protesta de decir la verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que **represento es de nacionalidad mexicana** y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación Pública Nacional, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de invitación: **LA-013J3B001-E210-2022**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle	Número	
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nacionalidad del licitante:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

**Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, en caso de ser persona física, deberá de presentar su identificación oficial vigente y la constancia de situación fiscal, de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

**ANEXO 5. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_ con relación a la invitación Pública Nacional No. **LA-013J3B001-E210-2022** para el **"SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"** hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) respuesta(s) a las aclaraciones y aceptamos participar en esta invitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Bajo por protesta de decir verdad.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

**ANEXO 6. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

En atención a la convocatoria de la invitación Pública Nacional No. LA-013J3B001-E210-2022 para el "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05".

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (Nombre de la empresa), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta para la "PARTIDA UNICA" es de un importe de \$\_\_\_\_\_ (Importe con letra) Mas el impuesto al Valor Agregado.

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la CONVOCATORIA a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los servicios, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la CONVOCATORIA del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición, que en el importe ofertado en la proposición se están tomando en cuenta los gastos en que se pueda incurrir por el servicio propuesto, como lo pueden ser: hospedaje, viáticos, etc.

C. \_\_\_\_\_  
Nombre y firma del POSTOR o de su  
Representante legal



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

**ANEXO 7. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

La póliza de fianza anteriormente mencionada contendrá lo siguiente:

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ (Afianzadora o Aseguradora), en lo sucesivo la "Afianzadora".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** avenida Teniente Azueta, número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ . (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ . (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), el cual corresponde al **10%** del monto total del CONTRATO, sin incluir el IVA.

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** Indivisible. La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número:** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** Adquisiciones.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Indivisible.

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Colima, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % (diez por ciento)** del valor del "Contrato" sin incluir el I.V.A.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA.** – Cuando algún trabajador del PRESTADOR demande a la ASIPONA como patrón en cualquiera de sus modalidades.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

**DÉCIMA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

## **ANEXO 8 . ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS)**

**Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones.**

**Acompañado del documento anterior deberá de entregar el ALTA patronal y el Alta de trabajadores, (en caso de que aplique al licitante ganador), lo anterior, sin ser causal de desechamiento de su propuesta.**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

## **ANEXO 9. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT)**

### **Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones.**

**FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT**





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

**ANEXO 10. CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.**

**(Aplica para personas físicas y morales)**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 fracción octava del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la licitación Pública Nacional No. **LA-013J3B001-E210-2022** para el **"SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"** el que suscribe \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de la persona física o moral \_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la persona moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

Bajo por protesta de decir verdad.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

**ANEXO 11 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

Licitación Pública Nacional **No. LA-013J3B001-E210-2022**

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 50, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

LA-013J3B001-E210-2022

## ANEXO 12. FORMATO DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y APODERADO LEGAL; POR LA OTRA \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ LA "ASIPONA" Y EL "PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1. La "ASIPONA" declara que:

**1.1 Constitución.** Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración del sistema portuario nacional del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil Número 083333.

**1.2 Personalidad.-** Está representada legalmente en éste acto por el \_\_\_\_\_, representante legal de la ASIPONA, personalidad que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ pasada ante la fe del Licenciado Raúl Oscar Gordillo Lozano, Notario Público número 1 de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colima, Colima bajo el folio mercantil electrónico número 83333\*1 de fecha \_\_\_\_\_, mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

**1.3 Concesión.** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la administración del sistema portuario nacional del puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

**1.4 Adjudicación.** La asignación del presente contrato se realizó mediante el proceso de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.5 Erogaciones.** La "ASIPONA" cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la celebración del presente contrato para el ejercicio fiscal \_\_\_\_.

**1.6 Domicilio.** Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Teniente Azueta Numero 9, Colonia Burócrata, Código Postal 28250 Manzanillo, Colima.

**2. El "PRESTADOR" declara que:**

**2.1.- Capacidad y aptitud legal.-** Es una persona física, mayor de edad, que se llama como ha quedado escrito en el proemio de este contrato, con plena capacidad legal para adquirir derechos y obligaciones y suscribir el presente contrato y se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave número .

**2.2 Nacionalidad.** Su nacionalidad es mexicana y conviene en no invocar la protección de su país ni de gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos de todo derecho derivado del mismo.

**2.3 Aptitud Técnica.** Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.

**2.4 Aptitud Jurídica.** Tiene capacidad jurídica para contratar, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, necesarios para proporcionar los servicios que son materia del presente contrato.

**2.5 Información normativa.** Conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

**2.6 Declaración de supuestos.** Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, el PRESTADOR declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Secretaría de la Función Pública, así como su Reglamento, independiente de las sanciones Administrativas y legales a las que se haga acreedor.

**2.8 Domicilio.** Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se ajustan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: Objeto del contrato.** La "ASIPONA" encomienda al "PRESTADOR" el "\_\_\_\_\_" en adelante se denominará como los **SERVICIOS**.

**SEGUNDA: Descripción y forma de prestación de los SERVICIOS.** Los **SERVICIOS** objeto de este contrato se consideran indivisibles y son los que se describen en la propuesta técnica y económica del **PRESTADOR**, misma que se adjunta al presente contrato como **ANEXO 1**.

Los **SERVICIOS**, se brindarán por el "PRESTADOR" a la "ASIPONA", en la forma y términos que se especifican en el **ANEXO 1**, el titular de la Gerencia Comercial, cuyo titular es el \_\_\_\_\_ o quien lo sustituya, será el responsable de verificar que se dé cumplimiento a lo señalado en la presente cláusula.

Para todos los efectos legales conducentes, la propuesta técnica y económica de **EL PRESTADOR**, en conjunto con el presente instrumento y sus anexos, determinan las obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.

**TERCERA: Monto del Contrato.** Ambas partes convienen que el monto total correspondiente a la prestación de los **SERVICIOS** a que se refiere la cláusula **PRIMERA** ascenderá a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_00/100 MONEDA NACIONAL) más el impuesto al valor agregado (en adelante IVA). Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

LA-013J3B001-E210-2022

LAS PARTES acuerdan que no se otorgarán anticipos para la prestación de los SERVICIOS.

**CUARTA: Asignaciones periódicas al monto del contrato.** La disposición pactada para el ejercicio 20\_\_\_\_, debidamente autorizada presupuestalmente es por la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **MONEDA NACIONAL**) más el IVA.

La disposición pactada para el ejercicio 20\_\_\_\_, debidamente autorizada presupuestalmente es por la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **MONEDA NACIONAL**) más el IVA.

**QUINTA: Lugar y Forma de Pago.** Todos los pagos al **PRESTADOR** se realizarán en el domicilio de la **ASIPONA** o mediante depósito bancario en la cuenta que el **PRESTADOR** proporcione oportunamente a la propia **ASIPONA**.

El pago de los **SERVICIOS**, se realizará en forma quincenal de conformidad con el número de raciones de alimentos brindadas en el período de que se trate.

Para procesar el pago conforme a lo pactado en la presente cláusula, el "PRESTADOR" se obliga a presentar un informe de los **SERVICIOS** prestados, debiendo adjuntar la

documentación comprobatoria necesaria para acreditar la procedencia del cobro, la cual deberá ser compulsada por la **ASIPONA** quien emitirá su conformidad de haber recibido los servicios a satisfacción, debiendo anexar igualmente, el comprobante fiscal correspondiente y dos copias firmadas todas por las personas facultadas para ello, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

La **ASIPONA** deberá pagar el importe procedente, dentro de los 20 (veinte) días naturales que sigan a la presentación de la documentación antes precisada, como lo impone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si la **ASIPONA** lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del **PRESTADOR** contenidas en este contrato hasta que el **PRESTADOR** cumpla con tales requisitos.

**SEXTA: Plazo de Ejecución.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos el día \_\_\_\_\_ y vencerá precisamente el día \_\_\_\_\_ o antes si se agota el monto máximo del contrato.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

LA-013J3B001-E210-2022

**SÉPTIMA: Suspensión.** En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, la **ASIPONA** podrá suspender en todo o en parte, la prestación de los **SERVICIOS** contratados, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atento a la naturaleza y situación de la prestación de los **SERVICIOS**, se pudiera continuar con la prestación de los mismos, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la ASIPONA, ésta reembolsará al **PRESTADOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días.

**OCTAVA.- Modificaciones al contrato.** LAS PARTES podrán modificar el presente contrato a efectos de acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, de acuerdo al art. 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

**NOVENA: Forma de prestación de los servicios.** El "PRESTADOR" prestará los servicios indicados en la cláusula PRIMERA, de conformidad con la cláusula SEGUNDA y con su Propuesta Técnica, y entregará a la ASIPONA el acta de entrega- recepción de LOS **SERVICIOS**.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

Para tales efectos, el PRESTADOR cuenta con todas las autorizaciones, permisos y registros que se requieran para el adecuado cumplimiento del contrato y se compromete a realizar los trámites necesarios para cumplir los requisitos que a partir de la fecha de este contrato se establezcan para tales efectos.

**DÉCIMA: Propiedad Intelectual.** En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL PRESTADOR"**.

**DÉCIMA PRIMERA: Pena Convencional.-** Por atraso en la entrega o prestación de los SERVICIOS contratados dentro del plazo establecido en la cláusula **SEXTA** del presente contrato el PRESTADOR pagará a la ASIPONA, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento y hasta la entrega de los servicios; quedando obligado el PRESTADOR al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la ASIPONA.

El procedimiento para el pago de las penas convencionales comenzará cuando la "ASIPONA" requiera al "PRESTADOR", por escrito, que subsane la anomalía en el plazo perentorio que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (VEINTICUATRO) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta.

Si transcurriere el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que el "PRESTADOR" satisfaga el requerimiento, la "ASIPONA" le exigirá, también por escrito, el pago de la pena que corresponda, el cual deberá ser hecho por el "PRESTADOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación.

El "PRESTADOR" podrá solicitar por escrito, en un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de que se le notifique el requerimiento del pago de la pena, la reconsideración del mismo, para lo cual deberá exhibir el importe, así como fundar y motivar las razones que a su juicio correspondan. La decisión que en estos casos emita la "ASIPONA" será irrevocable, y deberá emitirse dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de reconsideración, en la inteligencia de que, si la resolución no se pronunciare en tiempo, se considerará denegada la petición. En cualquier caso, quedarán a salvo las acciones legales que competan al "PRESTADOR".

**DÉCIMA SEGUNDA: Terminación anticipada.** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la ASIPONA, sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando los SERVICIOS sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa o causa de interés general.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la ASIPONA dé aviso por escrito al PRESTADOR con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

**DÉCIMA TERCERA: Rescisión del contrato.** "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto acuerdan que si es la ASIPONA quien determina rescindirlo, la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial mientras que si es El PRESTADOR quien decide rescindirlo deberá acudir ante los tribunales competentes y obtener la resolución correspondiente.

A continuación se consignan en forma enunciativa pero no limitativa, las causas por las cuales la ASIPONA podrá rescindir este contrato:

- 1.- Si el **PRESTADOR** no comienza a brindar cualquiera de los servicios objeto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;
- 2.- Si el **PRESTADOR** suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato;
- 3.- Si el **PRESTADOR** no ejecuta los **SERVICIOS** de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos.
- 4.- Si el **PRESTADOR** cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de cobro, en este caso deberá existir previa autorización de la ASIPONA.
- 5.- Si el **PRESTADOR** no cumple con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato;
- 6.- Si el **PRESTADOR** incumple cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, consignadas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables;
- 7.- Si el **PRESTADOR** no da a la **ASIPONA** y a las autoridades competentes las facilidades, reportes y datos necesarios para la supervisión de los **SERVICIOS** objeto de este contrato.
- 8.- Si el **PRESTADOR** se declara en quiebra o suspensión de pago.

En caso de incumplimiento o violación por parte del "PRESTADOR" de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la "ASIPONA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

**DÉCIMA CUARTA: Procedimiento de rescisión.** La ASIPONA podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el PRESTADOR incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

LA-013J3B001-E210-2022

incumplimiento a cualquiera de las previstas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que la **ASIPONA** le comunique al **PRESTADOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **ASIPONA** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **PRESTADOR**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PRESTADOR** dentro dicho plazo, y

III. Si la **ASIPONA** determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al **PRESTADOR**, por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

**DÉCIMA QUINTA: de cumplimiento.-** El **PRESTADOR** entregará a favor y satisfacción de la **ASIPONA** mediante póliza de Institución Mexicana autorizada, una fianza por un importe igual al 10% (diez por ciento) del valor total del precio pactado en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente contrato, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato a cargo del **PRESTADOR**. En cumplimiento con el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PRESTADOR**, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, deberán entregar a más tardar 10 días naturales, siguientes a la firma del contrato, si transcurrido el plazo respectivo no hubiere otorgado la fianza, la **ASIPONA** podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato. Dicha garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

La póliza de fianza anteriormente mencionada contendrá las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora:

A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que la da origen y a las disposiciones aplicables.

B).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **ASIPONA**, la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

LA-013J3B001-E210-2022

C).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

D).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

E).- Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato o incrementando el monto de la contraprestación o de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.

F).- Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados ó en general, el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución y/o prestación de los **SERVICIOS** materia del mismo y la calidad de éstos, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aun cuando parte de las **SERVICIOS** se subcontraten con autorización de la "ASIPONA".

G).- Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.

H).- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los Artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

I).- Que en caso de que la ASIPONA sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el **PRESTADOR** durante la prestación de los **SERVICIOS**, o con motivo de las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la **ASIPONA** o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la **ASIPONA**, quienes de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el **PRESTADOR**, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la **ASIPONA** del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la **ASIPONA** hará de conocimiento de la



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

afianzadora tal evento y esta reembolsará a la **ASIPONA** el importe negociado y en caso de negativa, la **ASIPONA** procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso D) anterior.

Previamente al otorgamiento del finiquito el **PRESTADOR** liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los **SERVICIOS** objeto del presente contrato, así como derivados de reclamaciones de éstos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales. Si en el momento de elaborarse el finiquito el **PRESTADOR** no informa dentro del mismo de la existencia de reclamaciones pendientes o de no haber liquidado a sus trabajadores, resultando una reclamación posterior, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

**DÉCIMA SEXTA: Licencias, permisos y autorizaciones.** Respecto de las licencias, permisos y autorizaciones que conforme a las diversas disposiciones sean necesarias para la operación o funcionamiento de **LOS SERVICIOS**, incluyendo lo relativo a equipos de radiocomunicación serán a cargo del **PRESTADOR**.

**DÉCIMA SÉPTIMA: Eficiencia.** El "PRESTADOR" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los **SERVICIOS** objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el "PRESTADOR" será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, cause por negligencia a la "ASIPONA" o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el "PRESTADOR" en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por la "ASIPONA", a su entera satisfacción, los **SERVICIOS** a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

**DÉCIMA OCTAVA: Coordinación.** Para lograr la adecuada coordinación de las labores del **PRESTADOR** con el personal de la **ASIPONA**, las relaciones entre **LAS PARTES** se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este **CONTRATO** a favor o a cargo de la parte a quien representen.

**DÉCIMA NOVENA: Responsabilidades del "PRESTADOR".** Se compromete a responder de la calidad de los **SERVICIOS**, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- Responsabilidades del "PRESTADOR" frente a la ASIPONA.** El "PRESTADOR" estará obligado a sacar en paz y a salvo a la ASIPONA y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al "PRESTADOR" o a su personal, o bien los terceros con quien contrate, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o por que hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la ASIPONA o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- Responsabilidades de carácter administrativo.** El "PRESTADOR" se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la ASIPONA de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- Responsabilidad laboral.** El "PRESTADOR", como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los SERVICIOS y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate en los términos de las cláusulas SEGUNDA y QUINTA, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de la ASIPONA, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria en relación con los SERVICIOS, teniendo recursos suficientes para responder de las obligaciones laborales, fiscales y administrativas, así como de cualquier otro orden, que deriven de sus relaciones con su personal.

**VIGÉSIMA TERCERA: Confidencialidad.** El PRESTADOR se obliga a NO divulgar ni transmitir a terceros Información patrimonial y Reservada, ni los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios solicitados, ni siquiera con fines académicos o científicos, por lo tanto, la información recibida por parte del PRESTADOR será exclusivamente para la prestación de los SERVICIOS, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad, durante y después de terminado el CONTRATO, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los SERVICIOS, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubiera tenido



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

acceso, por lo que no podrá usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la ASIPONA. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la ASIPONA demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del PRESTADOR, de no hacer declaración alguna relacionada con los SERVICIOS, a medios de información masiva, limitada o privada.

Asimismo, los SERVICIOS que genere el PRESTADOR serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la ASIPONA, y el PRESTADOR no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los SERVICIOS.

**VIGÉSIMA CUARTA: Cesión de Derechos de Cobro.** En visto de que la "ASIPONA" está incorporada al programa de cadenas productivas de nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo manifiesta su conformidad para que el "PRESTADOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del "ASIPONA" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

**VIGÉSIMA QUINTA.- Cesión de derechos y obligaciones contractuales.** El "PRESTADOR" NO podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros sin previa autorización expresa y por escrito de la ASIPONA, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

**VIGÉSIMA SEXTA.- Viáticos.** Ambas partes convienen que los viáticos que se generen durante la ejecución y cumplimiento del presente CONTRATO, serán a cargo de EL PRESTADOR.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Documentos Vinculantes.** La convocatoria a la licitación o en su caso invitación, la propuesta técnica y económica presentadas por EL PRESTADOR con en el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el presente el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a LAS PARTES en sus derechos y obligaciones, documentos que en su totalidad EL PRESTADOR bajo protesta de decir verdad manifiesta conocer en sus términos y alcances.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- Impuestos y derechos.** Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la ASIPONA.



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

**VIGÉSIMA NOVENA.- Jurisdicción.** En cualquier caso en que se requiera la intervención de la autoridad judicial, LAS PARTES se someten a los Tribunales Federales que ejerzan jurisdicción en el Estado de Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en dos tantos en la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**En caso de resultar adjudicado en el presente proceso de invitación, manifiesto mi conformidad de obligarme en los términos especificados en este modelo de contrato**

---

**Nombra, cargo y firma del representante Legal**

***El presente contrato está susceptible a cambios dependiendo de las condiciones del desarrollo del procedimiento de adjudicación.***





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

LA-013J3B001-E210-2022

**ANEXO 13. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** (licitación pública nacional o internacional; o invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

**NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:**

No. Licitación Pública Nacional No. LA-013J3B001-E210-2022

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE:** (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :  SÍ  NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

**CALIFICACIÓN**

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	<b>Junta de Aclaraciones.</b>				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

LA-013J3B001-E210-2022

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	<b>Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.</b>				
<b>Supuestos</b>	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	<b>Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.</b>				
<b>Supuestos</b>	La resolución técnica ( análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	<b>Fallo</b>				
<i>Supuestos</i>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	<b>Generales</b>				
	<b>El acceso al inmueble fue expedito.</b>				
	<b>Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.</b>				
<b>Supuestos</b>	<b>El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.</b>				
	<b>Volvería a participar en otra invitación que emita la institución.</b>				



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y  
CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO  
"PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010",  
AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

LA-013J3B001-E210-2022

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	El desarrollo de la invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento.

Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx](mailto:jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx); [sgadmon@puertomanzanillo.com.mx](mailto:sgadmon@puertomanzanillo.com.mx).



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

**ANEXO 14. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Invitación Pública Nacional No. LA-013J3B001-E210-2022**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta Licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo será sancionada en los términos de LEY.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la ASIPONA se abstendrá de firmar los contratos correspondientes



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y  
CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO  
"PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010",  
AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

**A t e n t a m e n t e**

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

**LA-013J3B001-E210-2022**

**ANEXO 15. ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Invitación Pública Nacional No. LA-013J3B001-E210-2022**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**A t e n t a m e n t e**

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**CGPMM**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y  
CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO  
"PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010",  
AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"

LA-013J3B001-E210-2022

**ANEXO 16. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO,  
CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**

Manzanillo, Colima., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9  
Col. Burócrata  
C.P. 28250  
Manzanillo, Colima**

Me refiero a la contratación relativa a:           (Contratación del bien y/o servicio)          

En cumplimiento con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el suscrito (Nombre de la persona) en mi carácter de (representante legal, socio o accionista) de la empresa (Razón social de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, carácter y firma)





**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONANTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL PROYECTO "PUERTO DE MANZANILLO, PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2000-2010", AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EN RESOLUCIÓN SGPA/DGIRA.DDT.1383.05"**

LA-013J3B001-E210-2022

**ANEXO 17. CATALOGO DE PRECIOS UNITARIOS**

Este formato deberá describir los precios unitarios que se requerirán para presentar el servicio conforme se estableció en las presentes bases:

**CATALOGO DE CONCPETOS**

	Concepto	Unidad	Volumen anual	Precio unitario (sin IVA)	Total (Sin IVA)
1	Mediciones de calidad de agua	Informe mensual	10	\$	\$
		Informe semestral	1	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$
2	Bentos	Informe mensual	10	\$	\$
		Informe semestral	1	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$
3	Fitoplancton	Informe mensual	10	\$	\$
		Informe semestral	1	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$
4	Zooplancton	Informe mensual	10	\$	\$
		Informe semestral	1	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$
5	Peces	Informe mensual	10	\$	\$
		Informe semestral	1	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$
6	Mangle	Informe mensual	10	\$	\$
		Informe semestral	1	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$
7	Fauna terrestre	Informe mensual	10	\$	\$
		Informe semestral	1	\$	\$
		Informe anual	1	\$	\$
				<b>SUBTOTAL ANUAL</b>	\$
				<b>IVA</b>	\$
				<b>TOTAL</b>	\$

El subtotal que resulte de la suma de cada uno de los conceptos del presente anexo deberá coincidir con el ANEXO 6 carta compromiso de la proposición.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)